



OFICIO N° 81405
INC.: solicitud

jpgj/cdpl
S.90°/369

VALPARAÍSO, 12 de octubre de 2021

El Diputado señor JORGE DURÁN ESPINOZA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar una investigación tendiente a determinar eventuales infracciones al ordenamiento jurídico administrativo, específicamente a las normas sobre probidad, transparencia y conflictos de interés, como indica, con ocasión del presunto nexo que existiría entre el Hospital San José y la empresa Nefrodialisis Ltda.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C3470CC3E2F0C238



**DE: JORGE DURÁN ESPINOZA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR, SERVICIO METROPOLITANO DE SALUD NORTE**

**ELIZABETH CERPA PARRA
SUBDIRECTORA (S) DE RECURSOS FÍSICOS Y
FINANCIEROS, SERVICIO METROPOLITANO DE SALUD
NORTE**

MATERIA: TENGA PRESENTE LO QUE INDICA

Valparaíso, agosto de 2021

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, o a en su defecto, a las autoridades subrogantes, otorgando pronta respuesta a la presente.

El Servicio Metropolitano de Salud Norte constituye la red asistencial pública de salud del área norte de la Región Metropolitana, cuyo objetivo es acoger y resolver integralmente las necesidades de salud de la comunidad, y haciéndola participe de la construcción social de la salud, contribuyendo así a la materialización del derecho a la salud, a la igualdad entre personas, entre otros objetivos.

Recientemente, los medios de comunicación han informado que el Hospital San José, perteneciente a la red de establecimientos del



Servicio Metropolitano de Salud Norte, ha derivado pacientes por más de 4 mil 700 millones de pesos a la empresa Nefrodiálisis, donde participa la esposa de Luis Escobar González, director del establecimiento hospitalario¹.

En atención a lo anterior, solicitamos iniciar una investigación administrativa para determinar si estos hechos pudieran constituir posibles contravenciones al ordenamiento jurídico, como, por ejemplo, faltas a la transparencia y probidad, conflictos de interés, o eventuales delitos penales, entre otros. Asimismo, y en el caso de que se determine que estos hechos revisten el carácter de delito, solicitamos remitir los antecedentes al Ministerio Público.

Esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,

Jorge Durán Espinoza
H. Diputado de la República

¹ <https://www.radiousach.cl/noticias/lo-mas-reciente/momento-ciper-hospital-san-jose-ha-derivado-pacientes-por-mas-de-4-700>

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

